

Karina Willis

"Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas"
(Tema 4)

27 de Abril del 2017

Saludos Señora Presidenta, Miembros del Foro Permanente y todas las delegaciones participando, Pueblos indígenas, les saludo en nombre de las mujeres indígenas de la Costa Caribe de Nicaragua.

Mi nombre es Karina Willis Rodríguez, mujer, miskita, indígena de la comunidad de Laymus Wangky Awala de la Costa Caribe de Nicaragua.

Llevo tiempo trabajando en la promoción de los Derechos de las Mujeres indígenas iniciando con la organización Wangky Tangni la cual llevamos años trabajando la violencia hacia mujeres y niñas de nuestras comunidades gracias a esa labor actualmente trabajo con nuestro Gobierno Autónomo como Coordinadora de la Secretaria de la Mujer y Niñez. Les puedo decir que:

En nuestro país, Nicaragua ha obtenido avances relevantes en lo que respecta a la Declaración, la titulación de la propiedad comunal 23 territorios titulados, la revitalización de la cultura para fortalecer nuestra identidad de valores, pueblos originarios y afrodescendientes celebramos nuestras tradiciones y Recursos Culturales las mujeres indígenas contamos con nuestra organización de base comunitaria y hemos dado gran paso ejerciendo nuestros derechos de Autonomía.

Con la implementación de la Ley General de Educación que incorpora el Sistema Educativo Autónomo nuestros hijos e hijas reciben educación intercultural. La implementación del Modelo de Salud Regional en la que reconoce que nuestras mujeres indígenas puedan ser atendidas por las parteras de las comunidades.

Con el Poder Judicial hemos logrado articular la justicia comunitaria con los Wihtas (Jueces) comunitarios y el Juez del Poder Judicial para garantizar la justicia de las mujeres indígenas de acuerdo a nuestra cosmovisión indígena para crear y organizar comunidades seguras.

Reconocemos que nuestro marco jurídico fortalece el derecho de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes como el derecho a la propiedad comunal, uso, goce, disfrute y administración de nuestros Recursos Naturales, elección de nuestras autoridades conforme a nuestras tradiciones y costumbres en las comunidades en la que participan hombres y mujeres ejerciendo cargos de líderes y lideresas comunitarias. Ejerciendo en todo momento el consentimiento libre, previo e informado tanto que en